

MENDOZA, **16 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5727/20 caratulado: "*Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo - S/ otorgar incentivo por única vez a las Prof. ATENCIO y LERGA MOSQUERA. FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud surge en razón al gran labor y compromiso docente por parte de las profesoras Nuria ATENCIO y Gabriela Ana LERGA MOSQUERA en las cátedras de "*Actuación I*" e "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales II*"; debido a que la Prof. Alicia Mercedes CASARES, titular de esos espacios, se encuentra en licencia por enfermedad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar, **por única vez**, un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a las siguientes docentes que cumplieron funciones en las cátedras de "*Actuación I*" e "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales II*" que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad:

LEGAJO	CUILL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
34546	27-24370492-3	ATENCIO, Nuria	\$7.925
26867	27-21357468-5	LERGA MOSQUERA, Gabriela Ana	\$5.000

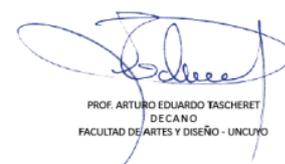
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 314


 LIC. MARIANA SANTOS/
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO